



Agencia Nacional de
Infraestructura

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

Hoja 1 de 3

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA - PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
No. VJ-VPRE-MC-010-2016

23 JUN. 2016

219

Señor:

ALEJANDRO NAVARRO REY.

Representante Legal

GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA S.A.S.

Carrera 47 N° 96-41 Oficina 201

Tel. 7569187

Correo electrónico: juan.londono@gms.com.co

Bogotá D.C.

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada por **GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA S.A.S.**, con ocasión del proceso de Mínima cuantía No. **VJ-VPRE-MC-010-2016**.

Respetado señor:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de **INVITACIÓN PUBLICA No. VJ-VPRE-MC-010-2016**, y publicado en el SECOP, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, ha decidido aceptar su oferta de fecha 16 de junio de 2016, radicada con el número 2016-409-050034-2 del 16 de junio de 2016, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se registrará por las siguientes estipulaciones:

JAIME GARCIA MÉNDEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 79.262.416 de Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, nombrado en el cargo mediante Resolución No.1594 de 2015, obrando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte y quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, informa a **ALEJANDRO NAVARRO REY**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.206.495 de Purificación (Tolima), quien actúa como representante legal la sociedad **GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA S.A.S.**, identificada con Nit 900418656-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía No. **VJ-VPRE-MC-010-2016**, cuyas condiciones se señalan a continuación:

CONDICIONES CONTRACTUALES

- 1. OBJETO:** "CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE UNA SOLUCION DE ANTIVIRUS PARA LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI."

2. **PLAZO:** El plazo para la ejecución será 60 días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de: **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATRICIENTOS PESOS M/L (\$18.438.400.00)**, incluido el IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos en los que incurra el CONTRATISTA para la ejecución del contrato, suma que se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 86116 del 27 de mayo de 2016.
4. **FORMA DE PAGO:** La Agencia Nacional de Infraestructura pagará al contratista, el valor del contrato así:
- un solo pago dentro de los 30 días siguientes a la presentación y aprobación de la(s) factura(s) correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la totalidad de los requerimientos del alcance del objeto.
- Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual deberá entregar a la Agencia, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Nota 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
5. **ACEPTACION DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA aceptó, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública N° **VJ-VPRE-MC-010-2016**, razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.
6. **SUPERVISIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de la supervisión, la cual será ejercida por el Experto G3-08 del Despacho de la Presidencia de la Entidad o por quien el ordenador del gasto designe, en los términos señalados en la ley.

219 - 111

- 7. GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de prestación de servicios.	Con una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Pago de los servicios y prestaciones sociales	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato de prestación de servicios.	Con una duración igual al plazo de ejecución y tres años meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de prestación de servicios.	Con una duración igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

El CONTRATISTA deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato de compra venta.

El hecho de la constitución de esta garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados

- 8. EJECUCIÓN.** Para la ejecución del contrato se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la Garantía Única exigida y la suscripción del acta de inicio.

Cordialmente,



23 JUN. 2016



JAIME GARCIA MÉNDEZ
 Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno

Proyectó aspectos Jurídicos: Daniel Correa Calderón / Abogado GIT Contratación 

Proyectó aspectos Técnicos: Bibiana Andrea Alvarez Rivera / Experto Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno **BA**

Revisó aspectos Jurídicos: Gabriel Eduardo Del Toro Benavides / Gerente GIT Contratación 

1. 1. 1.

2. 2. 2.